



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General de Contabilidad Gubernamental*  
*"Año de Fomento de las Exportaciones"*

23 de mayo de 2018

**CIRCULAR NO. 01-18**

A : Congreso Nacional, Consejo del Poder Judicial, Organismos Constitucionales, Ministerios y sus dependencias, Entidades Descentralizadas o Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas y las Municipalidades.

Asunto : Remisión "Norma para el Corte Semestral" Período enero-junio 2018

Considerando que la Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero del 2010, en su Artículo 245 establece un Sistema de Contabilidad único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, para todas las instituciones del Sector Público, cuyos criterios fijará la ley.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 126-01, en sus párrafos Nos. 1, 4, y 8 asigna a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental las atribuciones siguientes:

*"Dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad.*

*Organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer permanentemente la gestión presupuestaria, de tesorería y patrimonial de los órganos mencionados en el art. 2 de la presente ley.*

*Promover o realizar los estudios que considere necesarios de la normativa vigente en materia de contabilidad gubernamental para los fines de su actualización".*

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Contabilidad Gubernamental dicta, para los fines de su fiel aplicación, la "Norma para el Corte Semestral", correspondiente al período enero-junio 2018.





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General de Contabilidad Gubernamental*  
" Año de Fomento de las Exportaciones "

El objetivo de esta norma es establecer los lineamientos que permita a esta Dirección General evaluar, previo al cierre del período fiscal, el nivel de cumplimiento y aplicación de las normativas vigentes en materia de contabilidad en los registros contables, la evolución del Patrimonio de las instituciones que conforman el Estado, y a la vez proveer Resultados Fiscales preliminares a las instituciones y organismos autorizados para la toma de decisiones.

Las informaciones requeridas en la Norma de Corte Semestral 2018, **deben ser remitidas** a la DIGECOG, a **más tardar el día 15 de julio** del año en curso. La misma y sus formularios están disponible en nuestra página Web: [www.digecog.gob.do](http://www.digecog.gob.do).

Atentamente,

  
**Lic. Rufino Acosta Luciano**  
Director General



RAL  
JR/yb.

